



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Este Ayuntamiento pretende fomentar la cultura, incitando y favoreciendo a los ciudadanos que participen en la convocatoria de los premios de carácter cultural.

El artículo 9.2 de la Constitución Española, dispone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Visto el proyecto de las Bases de la Convocatoria del Concurso de Carrozas de San Isidro Labrador.

Y en uso de las competencias que me atribuye la legislación vigente,

#### RESUELVO

**PRIMERO**. - Aprobar las Bases de la Convocatoria del Concurso de Carrozas de San Isidro Labrador.

**SEGUNDO**.- Publicar las referidas bases, mediante edicto que tendrá que publicarse en el tablero de anuncios y en el tablón de edictos digital del Ayuntamiento para que los interesados puedan inscribirse en el plazo establecido.

En Munera, a 17 de abril de 2023.

El Alcalde

Ante mí





# BASES DEL CONCURSO DE CARROZAS DE LA ROMERÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR. MUNERA, 15 DE MAYO DE 2023

#### Base 1. Beneficiarios.

Podrán participar todas las carrozas con un mínimo de 5 personas.

### Base 2. Desarrollo de la prueba.

- -La temática girará en torno al mundo rural, guardando relación con la agricultura, la ganadería, la apicultura y/o costumbre y tradiciones de nuestra tierra.
- -Los participantes deberán concentrarse a las 9'30 en la Plaza de la Constitución para realizar el recorrido hasta la ermita de Ntra. Sra. la Virgen de la Fuente.
- -La disposición de las carrozas será por orden de llegada.
- -Las inscripciones se harán en el registro del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 hasta el jueves 11 de mayo.
- -Se valorarán los criterios de originalidad, diseño, decoración, laboriosidad del trabajo de montaje, imaginación, temática, indumentaria y cualquier otro que estime conveniente el iurado.
- -Las carrozas deberán llevar puesto en un lugar visible el nombre de la carroza, siempre que sea posible.

#### Base 3. Publicidad de las bases

Las bases podrán ser consultadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web <a href="http://www.munera.es/">http://www.munera.es/</a> a partir del 19 de abril de 2023.

#### Base 4. Jurado

El Jurado estará constituido por los siguientes vocales:

- Luis Grande Blázquez.
- Eugenio Márquez Arenas.
- Emilio García Gutiérrez.
- Tomás Aguilar Couque.

Actuará como presidente del jurado D. Lucio Arenas Márquez, y como secretario del mismo D. Luis Fernando Morcillo Arenas.

El fallo se entregará a la alcaldía de Munera que levantará acta y procederá a la concesión de los premios mediante Resolución de Alcaldía.





El jurado está autorizado para resolver cualquier problema que se genere, esté contemplado o no en las bases, tendrá competencia y autoridad para resolver los conflictos e imprevistos.

El jurado tomará acuerdos por mayoría de votos y su fallo será inapelable, igualmente se reserva el derecho a declarar desiertos todos o algunos de los premios, si las solicitudes presentadas no reunieran a su criterio los méritos suficientes.

#### Base 5. Premios

Se establecen los siguientes premios:

- 1er premio 400€
- 2º premio 300€
- 3er premio 200€

Las carrozas que participen y no resulten premiadas recibirán la cantidad de 100€ de subvención, siempre que cumplan con los requisitos mínimos exigidos.

Los caballistas que participen en la procesión recibirán una subvención de 30€ por montura.

Los ganadores deberán presentar a través del registro general del Ayuntamiento, dirigido a la concejalía de agricultura, el nº de cuenta bancaria donde hacer efectivo el premio, mediante transferencia bancaria.

El pago del premio para beneficiarios menores de dieciocho años, se hará a favor de sus representantes legales.

Los premios se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 338/489.05 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.

Ningún participante podrá obtener más de un premio.

A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

#### Base 6. Fallo del jurado y entrega de premios

El fallo del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará oportunamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a partir del 22 de mayo de 2023.

La resolución de concesión de los premios se realizará mediante Resolución de la Alcaldía.

Del mismo modo, se notificará individualmente a los premiados conforme a lo dispuesto en el art. 41 LPACAP.





Se establecerá un plazo posterior al fallo del Jurado, de 30 días hábiles para los beneficiarios presenten, a través del registro general del Ayuntamiento, la documentación necesaria para cobrar el premio correspondiente.

El plazo máximo de resolución y notificación será de tres meses desde la publicación de las presentes Bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica, en el tablón de anuncio del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento <a href="http://www.munera.es/">http://www.munera.es/</a>.

#### Base 7. Obligaciones de los beneficiarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) LGS, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del complimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento por cualquier concepto.

Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 LGS.

Todos los premiados podrán acreditar mediante declaración responsable, que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario (anexo I).

Los ganadores deberán solicitar el ingreso de los premios en el año natural.

El pago del premio no podrá realizarse, en la parte que le corresponda, en tanto, el beneficiario no cumpla con las consideraciones citadas en los apartados anteriores.

#### Base 8. Órgano competente

El órgano competente para aprobar y resolver la convocatoria es la Alcaldía.

# Base 9. Aceptación de las bases

La mera participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las bases reguladoras de la misma.

En Munera, a 17 de abril de 2023

Desiderio Martínez Martínez El alcalde



El Alcalde del Ayuntamiento de Munera W TAS Desiderio Martínez Martínez O O W TAS 17/04/2023 d O O





## ANEXO I

# DECLARACIÓN RESPONSABLE PREMIADO CONCURSOS DE CARROZAS DE LA ROMERÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR 2023

El participante y ganador	r/a del premio metálico de	euros, del Concurso de Carrozas
de la Romería de	San Isidro, D/Dña.	, con
DNI,	, mayor de edad, residente en el m	nunicipio de Munera, como mejor
proceda:		
DECLARA		
•	corriente del cumplimiento de sus obli al Ayuntamiento por cualquier concep	•
b. Que no está incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art. 13 de la		
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.		
c. Que autoriza al Ayuntamiento de Munera a solicitar la cesión de información por medios		
informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no empadronado/a en el municipio, de		
estar al corriente de sus	s obligaciones tributarias y frente a l	la Seguridad Social, y de no tener
deudas o sanciones con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido.		
_		
Para que así conste,		
	En Munera a de	_ de 2023
	Fdo.:	

DNI:



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAC ANYE YUTF RW2R 3CMZ